



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 23 de mayo de 2001

NUM. 54

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 00590-3, denominada “Ayudas a centros regionales de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 00620-9, denominada “Ayuda a centros navarros en el exterior”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre los secretarios e interventores interinos de la Administración Local. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 10385-0, denominada “Plan Adicional 4050”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre los trabajadores discapacitados contratados al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1997. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el vaciado del pantano de Alloz. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre las negociaciones para que el edificio de Peritos albergue la casa consistorial de Villava. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre la regulación de las capacidades artísticas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 15760-6, denominada “Plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94005-0, denominada “Construcción de la Universidad Pública de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 95043-8, denominada “Equipos médicos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 09447-7, denominada “Contrataciones externas”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07840-4, denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 277/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 13290-5, denominada “Prevención y corrección de la contaminación”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 26000-8, denominada “Fármacos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 31370-5, denominada “Ayudas FEOGA”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 287/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07710-6, denominada “Elaboración y edición de documentos sobre la Hacienda de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 300/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 301/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 10315-8, denominada “Conferencia territorial 2000”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16190-5, denominada “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 25](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16400-9, denominada “Edición de libros y otras publicaciones”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 19615-6, denominada “Ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 37620-0, denominada “Reuniones, conferencias y cursillos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 37600-6, denominada “Campaña en medios de comunicación”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 25661-2, denominada “Programas, iniciativas, proyectos o acciones de coordinación socio-sanitaria entre el INBS y el SNS-O”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 28](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16335-5, denominada “Retribuciones en comisión de servicios de personal funcionario”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35680-3, denominada “Ayudas para emergencias nacionales e internacionales”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 29](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07930-3, denominada “Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07820-0, denominada “Equipos informáticos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 31](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 358/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 31](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 01820-7, denominada “Otras indemnizaciones para atender a las ponencias encargadas a los miembros del Consejo y otros informes de expertos”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 32](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 09110-9, denominada “Jornadas, conferencias, reuniones organizadas por el IPE y la Red de información europea de Navarra”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35570-0, denominada “Observatorio de la familia”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08500-1, denominada “Adquisición de acciones del sector público”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 34](#)).

- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 391/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 35](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 32210-0, denominada “Gastos de funcionamiento del edificio”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 35](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 92021-0, denominada “Plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 36](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 31380-2, denominada “Ayudas IFOP”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 37](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 423/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 37](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35550-5, denominada “Promoción y difusión de los programas elaborados por el departamento”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 38](#)).
- Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 432/2000. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 39](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 00590-3, denominada “Ayudas a centros regionales de Navarra”**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 00590-3, denominada “Ayudas a centros regionales de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 3 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la modificación presupuestaria aprobada por el Gobierno de Navarra según Resolución 338/2000, de 5 de julio, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

¿Qué razones han motivado el incremento presupuestario de 8.000.000 de pesetas en la

partida 00590-3 denominada “Ayuda a centros regionales de Navarra”, aprobado según la Resolución 338/2000, de 5 de junio, del Director General de Economía y Asuntos Europeos?

La partida 00590-3 tiene por finalidad financiar las subvenciones a los centros navarros en otras regiones españolas. Estaba dotada inicialmente por 10 millones. En el plazo de presentación establecido en la convocatoria, aprobada por Orden Foral 14/2000, de 3 de febrero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, los centros navarros en el exterior presentaron solicitudes por un importe global de 777,5 millones. A la vista del gran volumen de las solicitudes presentadas y la urgencia de atender varias de ellas para garantizar el funcionamiento de estos centros, se consideró oportuno aumentar en 8 millones de pesetas, hasta alcanzar la cifra de 18 millones, la consignación de dicha partida para poder atender en mayor número y proporción las solicitudes presentadas.

¿A qué va a destinar o ha destinado el Departamento este incremento presupuestario?

A atender las solicitudes de subvención presentadas por los centros navarros en otras regiones españolas para gastos de funcionamiento, actividades culturales y extraordinarios del presente año. Las entidades beneficiarias de estas ayudas han sido las siguientes:

Hogar	Ayuda funcionamiento	Ayudas actividades culturales	Ayuda extraordinaria
Baracaldo	350.000	500.000	450.000 Gastos financieros
Barcelona	350.000	500.000	
Burgos	350.000	500.000	
Cantabria	350.000	500.000	45.000 Celebración aniversario
Lérida	150.000	300.000	
Logroño	350.000	500.000	450.000 Semana cultural
A.C. Madrid	350.000	500.000	450.000 Concierto navidad
H.N. Madrid	350.000	500.000	450.000 Javierda N. Baztán
R.C. San Fermín	350.000	500.000	
Valencia	350.000	500.000	
Valladolid	350.000	500.000	450.000 Equipamiento futbito
Vitoria	350.000	500.000	270.000 Cambio puerta centro
Vizcaya	350.000	500.000	
Zaragoza	350.000	500.000	450.000 Gastos financieros
Federación	350.000		650.000 Revista Federación

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de octubre de 2000

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 00620-9, denominada “Ayuda a centros navarros en el exterior”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida

00620-9, denominada “Ayuda a centros navarros en el exterior”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 3 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la modificación presupuestaria aprobada por el Gobierno de Navarra según Resolución 338/2000, de 5 de julio, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

¿Qué razones han motivado el incremento presupuestario de 5.000.000 de pesetas en la partida 00602-9 denominada "Ayuda a centros navarros en el exterior aprobado según la Resolución 338/2000 de 5 de junio del Director General de Economía y Asuntos Europeos?"

La partida 00620-9 tiene por finalidad financiar las subvenciones a los centros navarros en el

exterior de España. Estaba dotada inicialmente por 18,6 millones. En el plazo de presentación establecido en la convocatoria, aprobada por Orden Foral 16/2000 de 3 de febrero, los centros navarros en el exterior presentaron solicitudes por un importe global de 78,1 millones. A la vista del gran volumen de las solicitudes presentadas y la urgencia de atender varias de ellas para garantizar el funcionamiento de estos centros, se consideró oportuno aumentar en 5 millones de pesetas, hasta alcanzar la cifra de 23,6 millones, la consignación de dicha partida para poder atender en mayor número y proporción las solicitudes presentadas.

¿A qué va a destinar o ha destinado el Departamento este incremento presupuestario?

A atender las solicitudes de subvención presentadas por los centros navarros en el exterior para gastos de funcionamiento, actividades culturales y extraordinarios del presente año. Las entidades beneficiarias de estas ayudas han sido las siguientes:

– Federación de Centros Navarros en la República Argentina: organización del 2º Curso de Danza y Música tradicional	3.500.000
– Federación de Centros Navarros en la República Argentina: organización del 7º Encuentro de las colectividades navarras	11.500.000
– Centro Navarro de Chile: erección de un busto a don Rufino Melero, fundador en 1950 del Estadio Español	2.000.000
actuación acordeonista en las fiestas de San Fermín	325.000
– Centro Navarro del Sud: Funcionamiento	250.000
– Centro Navarro de Buenos Aires: funcionamiento	750.000
gastos de organización con motivo de la exposición "Reino de Navarra"	1.000.000
– Centro Navarro de Mendoza: funcionamiento	350.000
– Instituto de Estudios Navarros Uruguay: actuación acordeonista	300.000
– Centro Navarro de Rosario: actuación Gaiteros Estella	800.000
actuación Aupa Navarra	480.000

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de octubre de 2000

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los estudios de siniestralidad realizados en los cámpings, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 16 de octubre de 2000.

Pamplona, 4 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/PNV del Parlamento de Navarra, sobre los estudios de siniestralidad realizados en campings, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1) En la totalidad de los existentes en el año 1996.

2) Por Acuerdo de Gobierno de 9 de septiembre de 1996 se encargó a varios departamentos del Gobierno de Navarra un estudio de riesgos en las instalaciones de acampada, designando como coordinador al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo. Los trabajos encomendados en este acuerdo de Gobierno fueron el "realizar un estudio que establezca las características y posibles riesgos de los terrenos en los que se viene practicando actividades de acampada, que establezca las medidas necesarias para garantizar el correcto establecimiento de dichas actividades y evitar la utilización de terrenos inadecuados, y que estudie la exigencia de medidas preventivas y planes de evacuación, especificando la responsabilidad de las autoridades administrativas, particularmente de los ayuntamientos, en cuanto a instalación, vigilancia y adopción de medidas en caso de riesgo".

La primera reunión del equipo de trabajo o comisión interdepartamental, que es como se le denominó posteriormente, se celebró el día 2 de febrero de 1997. Se han celebrado desde entonces

cinco reuniones en 1997 y tres en 1998, la última de ellas en fecha 23 de junio de 1998.

Los principales estudios realizados durante este período son los siguientes:

a) Estudio General de Identificación de Riesgos (Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda - TENADA).

b) Manual de Autoprotección para campings (Departamento de Presidencia e Interior), ya entregados a cada camping.

c) Estudio de riesgos de incendio forestal en los campings de Asolace, Murkuzuría, Urrutea y Aralar. (Consortio de Bomberos).

d) Estudio de riesgo de inundaciones en instalaciones de acampada en Navarra (Sección de Recursos Hídricos y Energías Renovables del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y el Servicio de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones).

e) Informe Técnico acerca de la dificultad de acceso rodado a once campings (Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones).

f) Informe Técnico sobre posibilidad de riesgo geotécnico en los campamentos de "El Molino", "Lizarrá" y "Murkuzuría" (Sección de Geología y Geotécnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones).

Los riesgos más significativos que en él se indican son los siguientes:

a) Riesgos de inundaciones:

Son inundables*, en mayor o menor medida y de acuerdo con la definición que establece para este concepto la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, los siguientes campings actualmente en funcionamiento:

Aralar (Lekunberri)

Cantolagua (Sangüesa)

Cintruénigo (Cintruénigo)

Irati (Orbaiceta)

Iskibi (Goizueta)

Iturberro (Lumbier)

Josenea (Urdax)

Osate (Ochagavía)

Riezu (Riezu)

Telleri (Goizueta)

Ultzama (Ultzama)

Urrobi (Aurizberri/Espinal)

*- Art.11 de la L.A. 29/1985 y Art. 14.3 del R.D.P.H. " tienen la carecterización legal de terrenos inundables, aquellos en que las avenidas tienen un periodo de retorno <500 años."

Existe documentación adicional en la que se indica la superficie afectada y las características de la inundación (frecuencia, profundidad, velocidad, etc.). También se apuntan, en algunos casos, posibles medidas estructurales y de gestión a tomar para evitar el riesgo. La mayor parte de ellos no cuentan con el preceptivo permiso de las confederaciones hidrográficas, tal como lo establece el artículo 82 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Sería procedente actuar de forma inmediata prohibiendo ubicar instalaciones de acampada en todas las zonas indudables que carezcan de la autorización indicada, hasta que se adopten las medidas que los citados Organismos responsables de la autorización consideren aceptables.

También son inundables los siguientes campings programados, pero que actualmente no están en funcionamiento:

Orbara (Orbara)

Burgui (Burgui)

EL Molino (Mendigorría - ampliación)

Se debería limitar su acampada a las zonas no inundables, de acuerdo con lo que establecen los correspondientes estudios realizados.

En cualquier caso, habría que condicionar cualquier autorización a la obtención previa de la que el Organismo de Cuenca debe emitir.

b) Riesgos en los accesos:

En el informe elaborado por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se analizan los accesos a cada camping y se recomiendan una serie de medidas, diferentes en cada caso que van desde el mantenimiento en condiciones de visibilidad a la ejecución de obras de infraestructura, como orejas, etc.

Las medidas recomendadas por el Informe, a exigir a los propietarios de los campings, tendrían una incidencia económica importante (serían obras cuyo costo individual rondaría el entorno de 10-12 millones de pesetas.)

b-2) Defensas contra las avenidas. Los estudios de inundaciones realizados consideran viables medidas estructurales en los campings que a continuación se relacionan, junto a su presupuesto estimado:

Riezu (Riezu)	
Iskibi (Goizueta)	
Urrobi (Espinal)	14,4 millones de ptas.
Iturbero (Lumbier)	11,6 millones de ptas.
Osate (Ochagavía)	7,3 millones de ptas.
Total	33,3 millones de ptas.

Estas medidas están condicionadas a la autorización de los Organismos de la Cuenca.

c) Informar a ayuntamientos y departamentos que autorizan este tipo de instalaciones de la necesidad de contar con la autorización previa del organismo de cuenca antes de emitir la autorización definitiva. Tener en cuenta esta recomendación en la elaboración de la nueva normativa.

d) Enviar una copia de los estudios hidrológicos realizados a los organismos de cuenca como responsables de emitir las autorizaciones que establece el artículo 82 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

e) Tener en cuenta todas las recomendaciones y conclusiones de los estudios realizados en la futura normativa a establecer para la regulación de este tipo de instalaciones.

3) Los estudios ya han arrojado las conclusiones y pautas a seguir; todos los informes han sido comunicados a los interesados y se hace un seguimiento por parte de Protección Civil acerca del Manual de Autoprotección que se entregó a cada uno de ellos.

4) La Comisión Interdepartamental se volverá a reunir previsiblemente antes de fin de año, con el objetivo de evaluar las incidencias de los mencionados estudios y poder abrir una nueva línea de actuaciones, que propicien en la medida de lo posible el cumplimiento de las recomendaciones.

5) Por parte de la Comisión Interdepartamental se adoptó el acuerdo de diseñar una serie de líneas de ayudas públicas que pudieran incentivar la adopción definitiva de las medidas propuestas por los estudios realizados. Actualmente no se ha determinado su calendario y cuantía.

Pamplona, 31 de octubre de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre los secretarios e interventores interinos de la Administración Local

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los secretarios e interventores interinos de la Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88, de 31 de octubre de 2000.

Pamplona, 4 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José Andrés Burguete Torres adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las siguientes pregunta.

1. - ¿Ha elaborado el Gobierno de Navarra alternativas de agrupaciones administrativas en materia de secretaria e intervención en alguna zona de Navarra? ¿Dónde y cuáles han sido aceptación ante estas propuestas de las entidades locales afectadas?

En consonancia con la información proporcionada al mismo interpelante, con motivo de la pregunta formula por el mismo, con fecha 2 de mayo del año en curso, la labor de concienciación a las entidades locales relacionadas a continuación, mediante la propuesta a las mismas, consistente en constituir con la Dirección del Servicio, "Comisiones de Trabajo", donde con la participación activa de sus destinatarios y la asistencia del Departamento, se elabore y documente el nuevo diseño organizativo, ha tenido a la fecha del presente los siguientes resultados:

MERINDAD DE ESTELLA

Municipios de Aras, Aguilar de Codés, Cabredo, Genevilla, Marañón y Lapoblación-Meano:

– Se constituyó la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de todos los municipios, con fecha 03-05-00.

– Se ha redactado y asumido un proyecto de estatutos de la pretendida Mancomunidad.

– El municipio de Lapoblación-Meano, se ha descolgado del proyecto al no aceptar, como el resto, que se residencia en Aguilar de Codés la Sede de la nueva Entidad asociativa.

– Esta iniciativa es muy posible que pueda formalizarse en el presente año, a la espera de definir el sistema informático de intercomunicación y gestión de los municipios asociados.

Municipios de Igúzquiza, Luquin, Barbarin, Villamayor de Mojarín, Etayo, Oco, Olejua, Legaria, Valle de Allín, Distrito de Metaúten, Améscoa Baja y el resto de municipios de la Améscoa Alta:

– Se constituyó con fecha 10-04-00 la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de los municipios de Améscoa Baja, Allín, Metauten, Etayo, Oco, Olejua y Legaria.

– El resto de municipios, no respondieron positivamente a la iniciativa de este servicio aceptada por aquellos.

– Se ha redactado y asumido un proyecto de estatutos de la pretendida Mancomunidad.

– Se aprecia una buena predisposición asociativa, no exenta de la necesaria resolución de problemas derivados de las situaciones preexistentes.

Municipios del valle de Yerri, Guesálaz y Salinas de Oro, Abárzuza y Lezáun:

– Se ha apreciado la buena aceptación de las representaciones municipales a la iniciativa de dotar a sus municipios de nuevas estructuras administrativas, derivadas del asociacionismo intermunicipal.

– Se constituyó con fecha 27-09-00 la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de los municipios mencionados.

MERINDAD DE SANGÜESA

Municipios del valle de Salazar:

– Salvo el municipio de Esparza, el resto de los municipios del valle, con fecha 22-03-00, han aceptado la iniciativa de constituir la "Comisión de Trabajo" propuesta.

– Se ha redactado y asumido un proyecto de estatutos de la pretendida Mancomunidad.

– Se aprecia una buena predisposición asociativa, no exenta de la necesaria resolución de pro-

blemas derivados de las situaciones preexistentes.

Municipios del Valle del Roncal:

– Se ha mantenido una reunión con todos los municipios del valle, donde, además de analizar el contenido del estudio encargado y realizado sobre su zona en la pasada legislatura, se ha reiterado la disposición del Departamento a configurar con su activa participación el diseño de una nueva organización administrativa de los municipios del valle.

– Pese al interés inicialmente manifestado, renovado en posteriores conversaciones, no ha habido una respuesta concreta al respecto.

Municipios del valle de Aezkoa:

– Habiéndose formulado a todos los municipios del valle, la iniciativa del servicio de constituir con ellos, una Comisión de Trabajo, a la fecha del presente, se tiene constancia de haber sido formalmente aceptada por los municipios de Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Garraida y Hiriberri/Villanueva de Aezkoa.

– Respecto al resto de municipios, se está a la espera de conocer su pronunciamiento, para constituir la pretendida Comisión de Trabajo e iniciar el proceso asociativo.

Municipios de Lumbier, Romanzado, Liédena, Yesa, Javier, Urraúl Alto, Urraúl Bajo, Navascués y Castillonuevo:

– Habiéndose iniciado con todos los municipios descritos, la labor de concienciación del servicio, en orden a estudiar junto a ellos fórmulas asociativas encaminadas a la reorganización administrativa de aquellos, quedó establecido el día 30 de septiembre del actual, como fecha tope para conocer sus respectivas disposiciones a ello

– A la fecha del presente, ha manifestado su positiva disposición, el Ayuntamiento de Lumbier.

MERINDAD DE PAMPLONA

Municipios de Etxauri, Ciriza, Etxarri, Vidaurreta, Belascoáin, Zabalza y Cendea de Cizur:

– De la reunión mantenida con dichos municipios, se apreció una positiva predisposición a considerar la iniciativa del servicio, quedando emplazados para que, con anterioridad al 15 de septiembre del actual, se pronuncien sobre ello.

– El Alcalde del municipio de la Cendea de Cizur, no habiendo asistido a la reunión convocada, manifestó a este servicio su intención de interesarse sobre el alcance de la iniciativa.

Municipios de Obanos, Uterga, Legarda, Muruzabal, Enériz, Adiós, Úcar, Añorbe y Tirapu:

– Se constituyó con fecha 26-09-00 la Comisión de Trabajo, con acuerdo favorable de todos los municipios mencionados y con una impresión muy favorable de su predisposición asociativa.

– Con fecha 26 de octubre, está convocada nueva reunión de la comisión, para estudiar el proyecto de estatutos confeccionado.

Municipios de Lakuntza, Arbizu, Ergoiena (La Barranca):

– Se ha intentado por el Servicio, abordar el desinterés manifestado por los mismos respecto al Estudio de Agrupación elaborado en la pasada Legislatura, sin que se haya conseguido la receptibilidad suficiente para generar el necesario interés asociativo.

Municipio del Valle de Esteribar :

– Después de haber llevado a cabo una charla informativa con representantes concejiles y municipales, al objeto de considerar la reorganización administrativa del municipio y de apreciar una aceptable disposición a estudiar fórmulas de entendimiento competencial entre ambas entidades, se propuso asimismo la constitución de un “foro” de debate, donde se busquen soluciones para evitar las tensiones competenciales y ordenar y mejorar la capacidad de gestión de todas, en beneficio de todos los ciudadanos del municipio.

– A la fecha del presente y según el Ayuntamiento, la respuesta ha sido desigual, pero no por ello, desestimable.

MERINDAD DE OLITE

Municipios del Valle de La Valdorba:

– Asimismo, se ha intentado obtener de estos municipios, una disposición a analizar e incluso reconsiderar los criterios contenidos en el estudio de agrupación elaborado en la pasada legislatura, no habiéndola conseguido.

– Se sigue en contacto con algún representante municipal, al objeto de apreciar el mejor momento para volver con la iniciativa asociativa de una zona predestinada a entenderse.

2. - ¿Cuáles son las medidas legislativas que está barajando el Gobierno de Navarra para desbloquear las convocatorias de acceso a las plazas de secretaría e intervención de diferentes entidades locales?

La actual situación de bloqueo de la convocatoria de las plazas de secretaría e intervención en Navarra es producto de la regulación legal del tema contenida en la disposición adicional tercera de la Ley Foral de las Administraciones Locales de Navarra. Dice textualmente:

“Hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones a que se refiere en artículo 46.3, queda en suspenso a la aplicación del dispuesto en las secciones 1ª y 2ª, capítulo 11, título séptimo, sobre convocatorias de la habilitación para acceder a la condición de secretario e interventor y de provisión de tales puestos de trabajo, mediante los concursos generales que allí se prevén”.

Las vacantes de los puestos de trabajo de secretarios e interventores que se produzcan en las entidades locales se cubrirán mediante contratación temporal de personal con titulación propia del cargo.

El Gobierno de Navarra, como ha quedado de manifiesto en la contestación anterior, está desarrollando una intensa labor para la creación de mancomunidades voluntarias de servicios, fórmula que el Gobierno considera más adecuada a la creación de agrupaciones forzosas, por contener una aceptación de la voluntad de las entidades locales que la forman y respetar escrupulosamente los criterios de autonomía local.

Una vez que el Gobierno de Navarra desarrolle estas mancomunidades voluntarias de servicios, exigencia previa recogida en la ley, adoptará medidas legales oportunas para la resolución del problema.

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra presentar ante el Parlamento de Navarra una propuesta de modificación de Ley Foral de Administración Local de Navarra al objeto de resolver los aspectos pendientes en materia de secretarios e interventores interinos?

Sirva como contestación la dada a la anterior pregunta. El Gobierno de Navarra está trabajando por primera vez de forma efectiva y constante en la agrupación voluntaria de entidades locales para el servicio común, requisito previo a la modificación legal.

4.- ¿Tiene preparada el Gobierno de Navarra algunas medidas para avanzar el proceso de reestructuración administrativa que solucione la situación excepcional que las limitaciones al cargo de secretaría e intervención desde hace dos décadas y la falta de desarrollo normativo de la Ley Foral de Administración Local?

Esta pregunta esta contestada en las tres anteriores.

Pamplona, a 30 de octubre de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Indurain

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 10385-0, denominada “Plan Adicional 4050”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 10385-0, denominada “Plan Adicional 4050”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 7 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

De conformidad con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la modificación presupuestaria aprobada por el Gobierno de Navarra según Resolución 379/2000, de 19 de junio, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, tiene el honor de formular las siguientes respuestas:

¿Qué razones han motivado el incremento presupuestario de 200.000.000 de pesetas en la partida 10385-0 denominada "Plan Adicional 4050" aprobado según resolución citada?

El incremento presupuestario de 200.000.000.- de pesetas en la partida 10385-0, denominada "Plan Adicional 4050" aprobado por Resolución 379/2000 de 19 de junio del Director General de Economía y Asuntos Europeos, ha sido preciso para reincorporar el remanente de crédito, de igual cuantía, anulado en la liquidación del ejercicio 1999.

Dicha cantidad procede de una modificación presupuestaria aprobada por Orden Foral 233/1999, de 11 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda.

Fundamentan dicha modificación las necesidades constatadas en la información remitida por las entidades locales de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Foral 27/1996, de 4 de marzo del Consejero de Administración Local, por la que se establecían medidas para la recogida de informa-

ción precisa para la elaboración del Plan Trienal de Infraestructuras Locales durante el período 1997-1999.

La fundamentan asimismo las disponibilidades presupuestarias y la existencia de normativa vigente para realizar las actuaciones precisas.

Así, el artículo 20 de la Ley Foral 21/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1999, relativo al Fondo de Participación de las entidades locales de Navarra en los Impuestos de Navarra dispone "que las economías en las cuentas de resultados financiarán los mayores costes de las obras acogidas en ejercicios anteriores. No obstante, si el importe global en dichas economías sobrepasa los 150 millones de pesetas, con el exceso resultante se podrán financiar nuevas obras, sirviendo los criterios de priorización y respetando el orden de las calificaciones obtenidas en el Plan Trienal de Infraestructuras 1997-1999".

¿A qué va a destinar o ha destinado el Departamento este incremento presupuestario?

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de mayo de 1999.
Se incluyen obras de forma inicial en el Plan adicional 4050 (Línea 10385-0).

Entidad Local	Obra	Inversión
Cintruénigo	Redes abast ^o y saneamiento y pavimentación en las calles: Gayarre, Sarasate, H. Eslava y Arrabal	138.845
Funes	Redes abast ^o y saneamiento (2 ^a Fase)	131.693

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 16 de agosto de 1999.
Se incluyen las obras de forma provisional.

Entidad Local	Obra	Inversión
Cintruénigo	Redes abast ^o y saneamiento y pavimentación en las calles: Gayarre, Sarasate, H. Eslava y Arrabal	138.845
Funes	Redes abast ^o y saneamiento (2 ^a Fase)	131.693

Orden Foral 112/00, de 20 de junio.
Se incluye definitivamente en el Plan la obra del Ayuntamiento de Cintruénigo.

Presupuesto	Obra financiable	Importe	Aportación
157.938.919	91,07 %	143.827.508	115.062.006

Orden Foral 167/00, de 19 de septiembre.
Se incluye definitivamente en el Plan la obra del Ayuntamiento de Funes.

Presupuesto	Obra financiable	Importe	Aportación
141.777.282	93,35 %	132.345.170	103.229.233

Por Resolución 552/2000, de 1 de septiembre, del Director General de Economía y Asuntos Europeos, se aprobó una modificación presupuestaria (19.000.000 pesetas) para poder atender las necesidades reales derivadas del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 31 de mayo de 1999.

Lo que traslado a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de octubre de 2000

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre los trabajadores discapacitados contratados al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1997

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre los trabajadores discapacitados contratados al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1997, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85, de 23 de octubre de 2000.

Pamplona, 7 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre los trabajadores discapacitados contratados al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1997, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. El acuerdo citado ha sido desarrollado, a efectos de dotarle de efectividad, mediante el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero. Esta

norma no genera empleo por sí misma, sino que amplía la posibilidad de dar cumplimiento alternativo a lo previsto en la Ley de Integración Social de los Minusválidos (Ley13/82, de 7 de abril).

2. Las medidas alternativas son de enero del presente año, lo que quiere decir que el tiempo transcurrido es insignificante a efectos de pronunciarse sobre la bondad de una norma, máxime cuando han sido completadas en agosto de este año. El todo caso, a 18 de octubre de 2000, no hay ninguna solicitud en las oficinas del Servicio Navarro de Empleo a los efectos de lo previsto en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.

3. No se ha arbitrado ninguna medida foral complementaria a las del estado. El acuerdo ha servido para actualizar las cuantías de las ayudas por contratación indefinida, pero ello ha sido con carácter nacional.

4. No existe ninguna medida específica foral, sino que se aplican las existentes a nivel nacional. No obstante, el índice de desempleo de minusválidos en Navarra es el más bajo de España, existiendo auténtica dificultad para contratar no sólo en las empresas, sino incluso en los centros especiales de empleo, lo que obliga en muchos casos a rechazar trabajos de subcontratación.

5. El Real Decreto establece la coordinación del Servicio Navarro de Empleo con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La vigilancia de la

contratación y las condiciones de trabajo de personas minusválidas se integra en los programas generales de Inspección.

6. En las condiciones y con los requisitos previstos en la propia normativa que se cita (Real

Decreto 27/2000, de 14 de enero) y la orden de desarrollo de 24 de julio de 2000.

Pamplona, 27 de octubre de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el vaciado del pantano de Alloz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fernando Viedma Molero sobre el vaciado del pantano de Alloz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 16 de octubre de 2000.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada con fecha 2 de octubre de 2000, por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. Don Fernando Viedma Molero perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista sobre "Vaciado del Pan-

tano de Alloz", para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación

1.- No es competencia del Gobierno de Navarra.

2.- Según informa la Confederación Hidrográfica del Ebro las obras de desagüe terminarán a primeros de noviembre del año en curso, si las condiciones meteorológicas lo permiten, siendo su duración, por tanto, de un mes.

3.- No es competencia del Gobierno de Navarra.

4.- No es competencia del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 31 de octubre de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las negociaciones para que el edificio de Peritos albergue la casa consistorial de Villava

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las negociaciones para que el edificio de

Peritos albergue la casa consistorial de Villava, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85, de 23 de octubre de 2000.

Pamplona, 11 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta sobre unas hipotéticas negociaciones para que el edificio de Peritos (EUITA) albergue la casa consistorial de Villava, planteada para su contestación por escrito por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

En estos momentos no existe negociación alguna sobre el edificio de Peritos (EUITA).

El Departamento de Economía y Hacienda no ha elaborado en la actual legislatura estudio alguno como el que es solicitado en la interpelación.

La Administración de la Comunidad Foral, como no podía ser menos en un estado de derecho, está sujeta a la ley y al derecho, con autonomía en la gestión de sus intereses.

El Ordenamiento se debe entender y aplicar en su conjunto y la acción de la Administración Pública se debe regir, además de por el principio al que alude el interpelante, por el principio de eficacia.

La Administración tiene, en este sentido, como límites, con carácter general, el interés público, el ordenamiento jurídico y los principios de buena administración.

Ya en el caso concreto, el Gobierno de Navarra otorgó Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villava, el 28 de noviembre de 1.998, por medio del cual se ponían a disposición de la entidad local determinados bienes que la misma precisaba. Por su parte, el Ayuntamiento se comprometía a colaborar activamente en la tramitación administrativa que se describía para adecuar el denominado edificio de la EUITA "para su adecuación como sede de NASERSA e I.T.Gs." (sic), entre otras aportaciones.

El 12 de junio de 2000, el Gobierno de Navarra acordó adscribir al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para servir de sede a distintas sociedades y entidades de capital público, el denominado edificio EUITA, autorizando, en cuanto propiedad, la ejecución de las obras de adaptación para tal fin. Se fijó como plazo de adscripción el de cincuenta años.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre la regulación de las capacidades artísticas**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la regulación de las capacidades artísticas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85, de 23 de octubre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Conver-

gencia de Demócratas de Navarra, sobre la regulación de las capacidades artísticas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. El artículo 43º de la LOGSE trata de las enseñanzas de arte dramático y prevé la posibilidad de que se establezcan "enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el arte dramático"; y añade: "Para el establecimiento de del currículo de estas enseñanzas se estará a lo dispuesto en el artículo 4º de esta ley". Este artículo define qué se entiende por currículo y determina la competencia del Gobierno central de fijar los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas "con el fin de garantizar una formación común de todos los alumnos y la validez de los títulos correspondientes". Por otra parte, el artículo 35.1 de la misma ley dice que "el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas,

establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos”.

En consecuencia, la competencia para establecer un título o títulos de enseñanzas de formación profesional específica relacionadas con el arte dramático, que no existen en este momento, corresponde al Gobierno central. Por esa razón el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra ha pedido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que se estudie la posibilidad de algún título de FP de esas características. De todos modos, no cabe una resolución inmediata de la cuestión, puesto que, en caso de que el MECD lo viese viable y oportuno, la elaboración de un currículo de formación profesional es un proceso laborioso, complejo y riguroso y, en consecuencia, dilatado en el tiempo.

En cuanto al apoyo económico del Gobierno de Navarra a la Escuela Navarra de Teatro, en el anteproyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001, si bien no figura una partida nominativa a favor de dicha entidad, existe como en ejercicios anteriores una partida para atender las necesidades de las entidades que soliciten suscribir convenios con la Dirección General de Cultura- Institución Príncipe de Viana.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 15760-6, denominada “Plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 15760-6, denominada “Plan plurianual de la Universidad Pública de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94005-0, denominada “Construcción de la Universidad Pública de Navarra”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 94005-0, denominada “Construcción de la Universidad Pública de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 95043-8, denominada “Equipos médicos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 95043-8, denominada “Equipos médicos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 09447-7, denominada “Contrataciones externas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 09447-7, denominada “Contrataciones externas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07840-4, denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida

07840-4, denominada “Pagos por incumplimiento de obligaciones afianzadas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consigna-

ción presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 277/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 277/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanés

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 13290-5, denominada “Prevención y corrección de la contaminación”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 13290-5, denominada “Prevención y corrección de la contaminación”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0, 13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0, 10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 26000-8, denominada “Fármacos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 26000-8, denominada “Fármacos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0, 13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0, 10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indi-

cado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de

la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 31370-5, denominada “Ayudas FEOGA”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 31370-5, denominada “Ayudas FEOGA”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 287/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 287/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07710-6, denominada “Elaboración y edición de documentos sobre la Hacienda de Navarra”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 07710-6, denominada “Elaboración y edición de documentos sobre la Hacienda de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5,

08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 300/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 300/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 301/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 301/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 10315-8, denominada “Conferencia territorial 2000”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 10315-8, denominada “Conferencia territorial 2000”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0,

37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16190-5, denominada “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 16190-5, denominada “Festivales de Navarra y otros programas artísticos especiales”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16400-9, denominada “Edición de libros y otras publicaciones”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 16400-9, denominada “Edición de libros y otras publicaciones”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 19615-6, denominada “Ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 19615-6, denominada “Ejecución de sentencias. Gastos jurídico-contenciosos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indi-

cado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de

la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 37620-0, denominada “Reuniones, conferencias y cursillos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 37620-0, denominada “Reuniones, conferencias y cursillos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 37600-6, denominada “Campaña en medios de comunicación”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida

37600-6, denominada “Campaña en medios de comunicación”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que

los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 25661-2, denominada “Programas, iniciativas, proyectos o acciones de coordinación socio-sanitaria entre el INBS y el SNS-O”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 25661-2, denominada “Programas, iniciativas, proyectos o acciones de coordinación socio-sanitaria entre el INBS y el SNS-O”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 16335-5, denominada “Retribuciones en comisión de servicios de personal funcionario”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 16335-5, denominada “Retribuciones en comisión de servicios de personal funcionario”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35680-3, denominada “Ayudas para emergencias nacionales e internacionales”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 35680-3, denominada “Ayudas para emergencias nacionales e internacionales”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parla-

mentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indi-

cado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de

la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07930-3, denominada “Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 07930-3, denominada “Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública y otros préstamos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 07820-0, denominada “Equipos informáticos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 07820-0, denominada “Equipos informáticos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 358/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 358/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0,

37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 01820-7, denominada “Otras indemnizaciones para atender a las ponencias encargadas a los miembros del Consejo y otros informes de expertos”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 01820-7, denominada “Otras indemnizaciones para atender a las ponencias encargadas a los miembros del Consejo y otros informes de expertos”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 09110-9, denominada “Jornadas, conferencias, reuniones organizadas por el IPE y la Red de información europea de Navarra”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 09110-9, denominada “Jornadas, conferencias, reuniones organizadas por el IPE y la Red de información europea de Navarra”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35570-0, denominada “Observatorio de la familia”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 35570-0, denominada “Observatorio de la familia”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que

los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08500-1, denominada “Adquisición de acciones del sector público”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08500-1, denominada “Adquisición de acciones del sector público”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 391/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 391/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 32210-0, denominada “Gastos de funcionamiento del edificio”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 32210-0, denominada “Gastos de funcionamiento del edificio”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0,

37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 92021-0, denominada “Plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 92021-0, denominada “Plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuento tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 31380-2, denominada “Ayudas IFOP”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 31380-2, denominada “Ayudas IFOP”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 423/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 30840-0, denominada “Subvención por abandono de la producción lechera”, aprobado por la resolución 423/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0,

37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 35550-5, denominada “Promoción y difusión de los programas elaborados por el departamento”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 35550-5, denominada “Promoción y difusión de los programas elaborados por el departamento”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 432/2000

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 08255-0, denominada “Ejecución de sentencias”, aprobado por la resolución 432/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 15 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre los incrementos presupuestarios de diversas partidas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los incrementos en las partidas presupuestarias ,15760-6, 94005-0, 09447-7, 07840-4, 08255-0,13290-5, 26000-8, 07710-6, 08255-0,10315-8, 16190-5, 16400-9, 19615-6, 25661-2, 07930-3, 07820-0, 08255-0, 01820-7, 09110-9, 35570-0, 08500-1, 08255-0, 32210-0, 92021-0, 35550-5, 08255-0, se debieron a la insuficiente consignación presupuestaria de las mismas, mientras que los de las partidas 95043-8, 31370-5, 37620-0, 37600-6, 16335-5, 35680-3, 31380-2, 30840-0, 30840-0 se debieron a la generación de crédito por mayores ingresos realizados. El destino de todos esos incrementos presupuestarios es el indicado en la denominación de cada una de las partidas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de noviembre de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.300 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 150 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 185 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--